



Resolución Ministerial

Lima, 14 de mayo de 2015

No. 172-2015-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 626-2012-EF/43, Resolución Ministerial N° 012-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 021-2014-EF/43;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es un documento de gestión aprobado por cada entidad, que permite compatibilizar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Manual de Organización y Funciones – MOF para el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas, establecer un ordenamiento y uso racional de los cargos en función a los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, así como contribuir a la adecuada ejecución de procesos técnicos de recursos humanos;

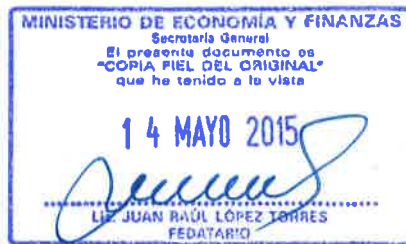
Que, en ese sentido, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas respecto de los requisitos mínimos del cargo de Asesor II, a fin de adecuar los requisitos del mismo a la naturaleza de la especialidad y competencias propias de la entidad, por lo que resulta pertinente su aprobación mediante resolución ministerial; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Manual de Clasificación de Cargos

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, de conformidad al anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y anexo serán publicados en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas



| MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF | |
|--|---------------|
| CARGO | CLASIFICACIÓN |
| ASESOR II | EC |
| <p>I. NATURALEZA DEL CARGO:</p> <p>Ejecución de actividades de asesoramiento técnico-administrativo especializado a la Alta Dirección.</p> | |
| <p>II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar, coordinar y orientar sobre normas, procesos, dispositivos legales o asuntos que sean requeridos por la Alta Dirección y que son propios de su especialidad y competencia. 2. Participar en la formulación de las políticas del Sector Economía y Finanzas. 3. Formular estudios y proyectos de normas que requiere el Ministro. 4. Participar en comisiones y/o reuniones de carácter nacional e internacional en temas concernientes a su especialidad y competencia. 5. Revisar, absolver consultas y emitir opinión sobre estudios, proyectos y trabajos de investigación que requiera la Alta Dirección. | |
| <p>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario en Economía, Administración, Contabilidad, Derecho o carreras afines al ámbito de su competencia, según corresponda; o grado académico de Bachiller; o grado académico de maestría; o grado académico de Doctor. 2. CAPACITACIÓN: Especializada en áreas vinculadas con la especialidad requerida. 3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario. 4. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en labores de la especialidad. | |

